

I CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES

CONGRESO VIRTUAL DEL 26 NOVIEMBRE AL 08 DICIEMBRE DE 2018

ALGECIRAS (CÁDIZ) DEL 06 AL 08 DICIEMBRE DE 2018

Actas del Congreso Iberoamericano de Docentes

Enseñar a pensar en la docencia del derecho penal:
el uso de los medios telemáticos

Manuel L. Ruiz-Morales

ISBN: 978-84-948417-0-5

Edita **Asociación Formación IB.**

Coordinación editorial: **Joaquín Asenjo Pérez, Óscar Macías Álvarez, Patricia Ávalo Ortega y Yoel Yucra Beisaga**

Año de edición: **2018**

Presidente del Comité Científico: **César Bernal.**

El I Congreso Iberoamericano de Docentes se ha celebrado organizado conjuntamente por la Universidad de Cádiz y la Asociación Formación IB con el apoyo del Ayuntamiento de Algeciras y la Asociación Diverciencia entre otras instituciones.

<http://congreso.formacionib.org>



red
iberoamericana
de docentes



formación**ib**)))

ENSEÑAR A PENSAR EN LA DOCENCIA DEL DERECHO PENAL: EL USO DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS

Área temática: Innovación docencia universitaria/ Tics y docencia

Manuel L. Ruiz-Morales – Universidad de Cádiz

Email: manuel.ruizmoral@uca.es

RESUMEN

El trabajo se encargará de analizar cómo debe desarrollarse la docencia en el ámbito jurídico, con especial referencia al ámbito del derecho penal. De este modo, el objetivo inicial de cualquier docente debe ser el fomentar que los alumnos consigan y adquieran capacidades y competencias que les posibilite pensar eficazmente, que puedan razonar, adoptar y automatizar destrezas de pensamiento que le permitan en su día a día futuro tomar las decisiones más adecuadas y, específicamente, construir las mejores estrategias a la hora de ejercer la práctica del derecho y tomar la posición de acusador y/o defensa.

No obstante, para cumplir con mencionado objetivo se deben realizar serias modificaciones en la clase puramente teórica, magistral o tradicional, toda vez que el alumno debe sentirse motivado y presentar una actitud positiva ante el aprendizaje.

Para ello, los medios telemáticos actuales y las tecnologías de la información y la comunicación –TICs- nos ofrecen muchas posibilidades de amenizar y atraer al alumno durante la sesión, la cual nunca consistirá en un monólogo del profesor, sino que predominará el debate y la conversación.

Hasta tal punto debe ser así, que un aparato “diabólico” para la gran mayoría de los profesores, como es el teléfono móvil –origen de multitud de distracciones-, será utilizado naturalmente en el devenir de la lección, a través de aplicaciones como Kahoot o Socrative, favoreciendo la participación de los estudiantes.

1. ENSEÑAR A PENSAR EN DERECHO –PENAL-

A partir de la implementación del EEES la educación universitaria pasa de considerarse una educación tradicional de corte memorístico en la que se enseñan contenidos a una educación basada en el aprendizaje del alumno, en capacitarlo con destrezas y habilidades que le ofrezcan competencias para ejercer una determinada profesión, mas también para adaptarse a distintas situaciones. De ahí que muchas de esas capacidades requeridas –más allá de las propias de una determinada profesión- son aquellas que facilita al individuo la vida en la sociedad del siglo XXI, de ahí que se refieran a la capacidad de resolución de problemas, la creatividad, el liderazgo, la toma de decisiones, la adaptación y aprendizaje constante, el manejo de computadoras y tecnologías de la información, etc., para lo cual se deben sustituir y utilizar distintas metodologías docentes diversas a las tradicionales (BENITO ET AL., 2005: 14-16; RODRÍGUEZ ESTEBAN, 2007: 149-151 y DE MIGUEL DÍAZ, 2006: 74-76).

De este modo, en el seno del EEES se han ensayado metodologías como el ABP, el aprendizaje cooperativo, el basado en proyectos, el estudio de casos, etc. (DEL VALLE LÓPEZ ET AL., 2008: 28-33; DE MIGUEL DÍAZ, 2006: 79; BEJARANO FRANCO, 2008: 27-31 y BENITO ET AL., 2005b: 21-64, entre otros). Mas, si el objetivo es capacitarlos en las competencias transversales –junto con las propias de cada materia- antes mencionadas, ¿por qué no se ha decantado por enseñarlos a pensar, por la enseñanza en el pensamiento, en la reflexión? Toda vez que ésta –sin haberse implantado en el

ámbito universitario- aglutina y va más allá de las técnicas anteriores, logrando capacitar y obtener habilidades de pensamiento en el estudiante, tanto para su vida diaria como para el ejercicio de su profesión.

De este modo, si lo que diferencia al hombre como especie es su capacidad de razonar, esto es, la habilidad para pensar -actividad que hacemos incluso sin darnos cuenta-, ¿por qué no se enseña a saber pensar, a pensar eficazmente? De este modo, el individuo adquirirá destrezas de pensamiento, al punto de naturalizarlas y utilizarlas inconscientemente, sirviéndole para razonar, argumentar, tomar decisiones adecuadas, analizadas y meditadas, o para resolver problemas profesionales o en su vida diaria (DEL POZO, 2013: 72-73).

Así, el sujeto que estudia desde la Escuela debe verse sometido al aprendizaje del pensamiento eficaz, adquiriendo destrezas de pensamiento –formas de razonar-, y hábitos de la mente, y desarrollando la capacidad de dirigir sus propios pensamientos. No obstante, estos procesos no se fomentan en la educación tradicional a nivel elemental y tampoco en la educación superior, cuando el paso por la universidad será casi la última oportunidad para asimilar y aprehender tal forma de pensar (PERKINS ET AL., 1993; COSTA ET AL., 2000; SWARTZ ET AL., 2017: 36-37 y 105-107), además del favorecimiento que deviene en la asunción y comprensión de los contenidos curriculares de las asignaturas, cuando se incorporan por esta vía (ONG, 2006: 249-254).

Por tanto, en la docencia de cualquier materia, debería utilizarse el aprendizaje basado en el pensamiento, como mecanismo integral en todo el Plan de Estudios, ante relación de las distintas asignaturas. De ahí que así debiera ser en los estudios de Derecho, utilizando estas técnicas en todas las disciplinas jurídicas. Sin embargo, mientras ello no ocurre, al menos se puede llevar a cabo en alguna rama jurídica, como sucedería con el derecho penal, enseñando los contenidos de la materia mientras el estudiante adquiere destrezas y hábitos para pensar –en definitiva, capacidades y competencias transversales-.

El aprendizaje basado en pensamiento utiliza diversas técnicas (6), como serían el estudio o análisis de las partes y el todo –identificando las partes y comprendiendo como cada parte contribuye en el funcionamiento integral, reflexionando igualmente en qué ocurriría si faltase alguna parte-, los procesos de confrontación, de concordancia y discordancia –comparando entre similitudes y divergencias-, la enseñanza de procesos de toma de decisiones eficaz –en base a la reflexión y argumentación, valorando posibilidades y secuelas posteriores-, la explicación causal reflexiva –consistente en analizar las eventuales causas para, conforme a los indicios, decantarse por la que parece más evidente o probada-, el aprendizaje basado en problemas –esto es, la enseñanza de los contenidos, aplicándolos y practicando con casos reales- o la predicción de consecuencias –para acercar al alumno y enseñarlo a prever, a estimar racionalmente la probabilidad de que ocurra un hecho o no- (SWARTZ ET AL., 2017).

Estas técnicas que sirven para enseñar cualquier contenido, a la vez que se enseña a pensar, en el ámbito del derecho penal se podría utilizar para analizar instituciones penales, delitos y los componentes o elementos del delito, incluso para diferenciar entre crímenes o delitos parecidos, o para distinguir entre los elementos subjetivos del injusto. Igualmente, se practicaría la teoría del caso, la resolución de supuestos reales –de acuerdo a un prisma o una perspectiva de acusador o defensa-, o se les enseña a elegir la mejor estrategia de defensa o acusación, según sus intereses y lo más lógico y previsible.

2. CLASES CAPTADORAS, DE DEBATE Y EMOCIÓN

El déficit de atención del alumno en la sociedad de la información en la que vivimos, en la que el individuo posee mil distracciones en el aula como ocurre con el móvil, el portátil

y sus miles de aplicaciones, ha disminuido. Igualmente el sujeto cada vez más está acostumbrado a la inmediatez, el individuo no espera, más bien al contrario, lo quiere todo de una manera inmediata, lo quiere ya. Y no quiere aprender el proceso, sino el resultado.

Es por ello menester que el alumno no acuda a clase meramente para superar la obligatoriedad de la asistencia, sino que se requiere inmiscuirlo en su propia instrucción, en su aprendizaje, que tome la iniciativa en la clase.

Por ello, la clase predominante debe ser la que se permite el debate –desde el diálogo de todos con todos-, la que construye los contenidos entre todos los asistentes y en los que el profesor es un mero guía, mas el alumno es el que genera su autoaprendizaje (RODRÍGUEZ SARMIENTO ET AL., 2010: 31-32), utilizando los preceptos desarrollados anteriormente y que conforman el aprendizaje basado en el pensamiento.

Ello evitará en gran medida la monotonía de la clase tradicional o magistral de contenido unilateral; por el contrario, la clase es siempre diversa, se cambia su estructura, la cual es desigual y escasamente rígida, para mantener la atención provocada por el cambio –manteniendo despierto y atento al sujeto discente-, no favoreciendo la perdida de atención producida por el relajamiento y acomodo en el aula.

Ahora bien, para lograr este objetivo se debe captar la atención del alumno, para que se encuentre motivado –algo que es posible conseguir despertando interés, emocionando al alumnado-. De este modo, la clase se debe iniciar sorpresivamente, de forma inesperada, con un dato que indigne o que estimule las sensaciones, que estrechezca o asombre, puesto que así se captará la atención.

No obstante, la atención decae en el tiempo, por eso la impartición –que no lo será, sino debate o diálogo- debe tener muchas crestas y vaguadas, evitando caer en la linealidad, en la monotonía y, consecuentemente, en el desinterés.

Como forma de ayudar al mismo, se pueden realizar interrupciones cada cierto número de minutos, para traer nuevamente a los estudiantes al asunto que se está tratando, volverlos hacia la clase, poniendo el foco en ella, atrayéndolos nuevamente, puesto que atender y estar atento es una exigencia mínima para llevar a cabo el proceso de aprendizaje y, más aún, el auto-aprendizaje, donde para mejorar el rendimiento se requiere de la implicación del alumno (ASTIN, 1985: 133-134).

3. LOS MEDIOS TELEMÁTICOS EN EL AULA Y FUERA DE ELLA PARA FAVORECER LA ATENCIÓN Y EL APRENDIZAJE

Dentro del aula -donde la clase debe basarse en el diálogo y el debate, en base a experiencias pasadas, anécdotas y argumentaciones, usando las técnicas del aprendizaje basado en el pensamiento para el aprendizaje de los contenidos- se debe hacer uso de los medios telemáticos disponibles, para amenizar el desarrollo de la clase.

De este modo, si se utilizare presentación de diapositivas, podría ser mejor emplear el diseño de Prezi frente a Powerpoint –aunque el uso de uno u otro no es del todo relevante, sino que lo importante es que la presentación sea dinámica-. Así, la diapositiva debe ser una simple guía que impacte visualmente y ayude a la consolidación del pensamiento, sin apostar a una utilización importante de palabras.

Igualmente, en el seno de la clase, y en el ámbito de la docencia del derecho penal se pueden usar videos de Youtube, lecturas, imágenes, pinturas, etc., a la hora de proyectar el desarrollo de la sesión (ABEL SOUTO, 2013: 24-30). No obstante, todo lo que tenga una entrada visual amena –el hombre como homo videns (SARTORI, 2000: 11)-, será recepcionado por el alumno de mejor manera que aquellas actividades que requieran un esfuerzo de su parte, máxime cuando no le apetece.

Además, luchar contra el uso del teléfono móvil en clase puede ser una batalla condenada a la derrota –ante el uso masivo de este en el aula (BRAZUELO GRUND ET AL., 2017: 2-4)-, cuando lo sencillo sería incluir este artilugio en la clase universitaria –téngase en cuenta los movimientos de m-learning y las potencialidades que puede ofrecer en el aula (GÓMEZ HERNÁNDEZ ET AL., 2013: 2-6)-, pudiendo los estudiantes buscar resolver problemas o alguna pregunta que lance el profesor a través de Internet –propuesta más que viable incluso para los docentes más reacios a la utilización de las nuevas tecnologías-. Otra vía es utilizar aplicaciones como Kahhot o Socrative, que mejoran el aprendizaje y la competencia en el aula, mediante el uso del teléfono móvil, e incluso puede servir para obtener por parte del docente la lista de asistentes a clase, sin necesidad de pasar lista (RODRÍGUEZ-FERNÁNDEZ, 2017: 182-183-187).

Por su parte, fuera del aula, las TICs pueden utilizarse para garantizar la consolidación de los contenidos aprendidos. En este sentido, parece interesante utilizar una plataforma de formación o sitio web en la que el profesorado puede colgar los materiales que desee, siempre que sean de refuerzo. Hay que tener en cuenta que estas plataformas educativas no pueden servir para atosigar al alumno con miles de actividades obligatorias, sino que debe cumplir con una misión subsidiaria para reforzar los contenidos. Estos se pueden presentar a través de cursos Moodle o a través de los campus virtuales que las universidades ofrecen (COTA GALÁN, 2010: 163-168). No obstante, creo que la mejor manera de lograr consolidar la materia ya impartida, es mediante la realización de algunos ejercicios, test, casos, etc. –no en todos los temas, sino en algunos de importancia-, tras la visualización de episodios cortos de series, alguna película, o un documental sobre la ciencia –en este caso criminal-, como los programados en el canal de TV “Crimen e investigación”. El vídeo, como ya se comentó, es más ameno que tener que leer e incluso puede propiciar la posterior lectura sobre el tema en cuestión, al haber despertado cierto interés del estudiantado. Estos vídeos pueden ser traídos a colación -como recuerdo- en el propio examen final de la materia, para que el discente pueda relacionar de una mejor manera.

4. CONCLUSIONES

El trabajo, siquiera sucintamente, presenta la educación eficaz en cualquier disciplina – y concretamente del derecho penal- de la mano de la adquisición de competencias transversales y habilidades emanadas del método de aprendizaje basado en el pensamiento. No obstante, dichas destrezas deben aprenderse mediante el conocimiento de la materia propia objeto de estudio, por lo que ambos aprendizajes se producen simultáneamente, por medio del razonamiento, la argumentación y el debate.

No obstante, se requiere de la captación de la atención del alumno, se necesita emocionar al individuo para despertarle el interés y facilitar el proceso de interiorización de los conocimientos, para lo cual se deben utilizar las nuevas tecnologías de la información para dinamizar y amenizar el transcurso de la clase.

Finalmente, la consolidación de los conocimientos aprehendidos, debe realizarse en casa, con algunas actividades programadas en el Campus Virtual, que no deben verse como un esfuerzo intelectual por parte del alumno, de ahí que prime el formato vídeo al efecto de favorecer el seguimiento.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ABEL SOUTO, M. (2013). Metodologías docentes activas en derecho penal y puesta a disposición de recursos de aprendizaje que faciliten el trabajo autónomo. *REDS: Revista de Derecho, Empresa y Sociedad*, 3, 20-39.
-
- ASTIN, A. (1985). *Achieving educational excellence*. San Francisco: Jossey-Bass.

- BEJARANO FRANCO, M. (2008). Modelos tradicionales y nuevos modelos para una enseñanza universitaria enmarcada en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Multiárea: Revista de didáctica*, 3, 27-38.
- BENITO, A. y CRUZ, A. (2005). Introducción. En A. BENITO y A. CRUZ (coords.), *Nuevas claves para la docencia universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior* (pp. 11-20). Madrid: Narcea.
- BENITO, A; BONSON, M. e ICARÁN, E. (2005b). Metodologías activas. En A. BENITO y A. CRUZ (coords.), *Nuevas claves para la docencia universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior* (pp. 21-64). Madrid: Narcea.
- BRAZUELO GRUND, F; GALLEGO GIL, D. J. y CACHEIRO GONZÁLEZ, M. L. (2017). Los docentes ante la integración educativa del teléfono móvil en el aula. *RED: Revista de Educación a Distancia*, 52, 1-22.
- COSTA, A. y KALLICK, B. (2000). *Habits of mind: a developmental series*. Libro I. Alexandria: Association for Supervision and Curriculum Development.
- COTA GALÁN, R. (2010). Las plataformas de formación online: el entorno Moodle. En R. COTA GALÁN (coord.), *Inclusión y aplicación de las tecnologías en los Centros Educativos* (pp. 161-196). Jaén: Logoss.
- DE MIGUEL DÍAZ, M. (2006). Metodologías para optimizar el aprendizaje. Segundo objetivo del Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 20, 3, 71-91.
- DEL POZO, M. (2013). *Inteligencias Múltiples en acción*. Barcelona: Collegi Montserrat.
- DEL VALLE LÓPEZ, A. y VILLA FERNÁNDEZ, N. (2008). Aprendizaje basado en problemas: una propuesta metodológica con futuro. En A. ESCRIBANO y A. DEL VALLE (coords.), *El aprendizaje basado en problemas (ABP). Una propuesta metodológica en Educación Superior* (pp. 27-34). Madrid: Narcea.
- GÓMEZ HERNÁNDEZ, P. y MONGE LÓPEZ, C. (2013). Potencialidades del teléfono móvil como recurso innovador en el aula: una revisión teórica. *Revista DIM: Didáctica, Innovación y Multimedia*, 26, 1-16.
- ONG, A. C. (2006). The infusion approach to Teaching Thinking. En A. C. ONG y G. BORICH, *Teaching strategies that promote thinking* (pp. 241-261). Singapur: McGraw-Hill.
- PERKINS, D; JAY, E. y TISHMAN, S. (1993). Beyond abilities: a dispositional Theory of Thinking. *Merrill-Palmer Quarterly*, 39, 1, 1-21.
- RODRÍGUEZ ESTEBAN, A. (2007). Las competencias en el Espacio Europeo de Educación Superior: Tipologías. *Humanismo y Trabajo Social*, 6, 139-153.
- RODRÍGUEZ-FERNÁNDEZ, L. (2017). Smartphones y aprendizaje: el uso de Kahhot en el aula universitaria. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 8 (1), 181-190.
- RODRÍGUEZ SARMIENTO, M. E. y BONILLA ALARCÓN, J. (2010). El aprendizaje activo y las nuevas tecnologías: las TICs en la vida educativa. En R.

COTA GALÁN (coord.), *Inclusión y aplicación de las tecnologías en los Centros Educativos* (pp. 15-46). Jaén: Logoss.

- SARTORI, G. (2000). *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Madrid: Taurus.
- SWARTZ, R. J; COSTA, A. L; BEYER, B. K; REAGAN, R. y KALLICK, B. (2017). *El aprendizaje basado en el pensamiento. Cómo desarrollar en los alumnos las competencias del siglo XXI*. Madrid: Ediciones SM.